

RESOLUCIÓN No. 592

26 - Jun - 2024

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación mediante el proceso No. IDARTES-RE-CO-029-2024, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020 y la Resolución de Nombramiento N° 128 del 23 de Febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes mediante el **IDARTES-RE-CO-029-2024** llevará a cabo la invitación en proceso competitivo para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO: proyectos de formación, circulación y articulación”, el cual busca generar el fortalecimiento y la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de Bogotá.”*

Que atendiendo el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, que dispone:

“Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (...)

(...) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. (...).”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso No **IDARTES-RE-CO-029-2024**, cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO: proyectos de formación, circulación y articulación”, el cual busca generar el fortalecimiento y la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de Bogotá.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica	Diego Camilo Mora Joya – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Área Financiera	Julie Bibiana Duarte - contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera Siomara Yenifer Santamaria Alvarez - Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera Yeisson Fernando Ortiz Sabogal - Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera
Subdirección de las Artes	Quena Melisa Leonel Loaiza - Contratista de la Subdirección de las Artes Carlos Andrés Camargo Gaviria - Contratista de la Subdirección de las Artes Juan Sebastián Lozano Cortes - Contratista de la Subdirección de las Artes Cindy Carolina Aguirre - contratista de la Subdirección de las Artes



RESOLUCIÓN No. 592

26 - Jun - 2024

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación mediante el proceso No. IDARTES-RE-CO-029-2024, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

Nidia Rocío Díaz Casas - contratista de la Subdirección de las Artes Angie Milena Cadena - Contratista Subdirección de las Artes

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en la invitación pública y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas a la invitación, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso No. **IDARTES-RE-CO-029-2024**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, a los 26 - Jun - 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó - Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Diego Camilo Mora Joya - Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	